



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2024-A-MPC/Y

Yanaoca, 12 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO:

El Memorándum N° 028 -2024/MPC/A de fecha 08 de febrero de 2024, dispone se emita Resolución de Encargatura de despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que :*2Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'' .En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el, de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y coordinaciones de trabajo en beneficio de la comuna a la que representa; de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N°028 - 2024/MPC/A, de fecha 08 de febrero de 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas el CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor **Regidor Elías Efraín Larota Merma, por los días 13 al 16 de febrero del 2024**, a fin de asistir, y **participar y asistir en el I CONCEJO DE ESTADO MUNICIPAL-CEMUNI, en la ciudad de Lima convocado por la PCM y la AMPE;**, así como **realizar seguimiento de tramites en las diferentes instituciones, otras actividades Oficiales en la Ciudad del LIMA**, todas estas gestiones en beneficio del desarrollo de nuestra Provincia;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor ELIAS EFRAÍN LAROTA MERMA, por viaje en Comisión de Servicio del Señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, a la ciudad de LIMA, los días 13 y 16 de febrero del 2024; debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS